



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2021-00296-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Jackeline Quintero Delgado
Demandada	Jinna Paola Quintero Delgado
Decisión	Imprime trámite a recurso Acepta renuncia a poder

Pese a que el Despacho anunció con anticipación suficiente, la valoración que haría respecto al silencio de las partes, si éstas no hacían una manifestación clara sobre el precio con que se ofertaría el inmueble que es objeto de la aspiración divisoria, en la subasta programada; se le imprimirá trámite al reparo presentado frente a la decisión del 5 de diciembre de 2023. Procédase con el traslado secretarial correspondiente.

De otro lado, se acepta la renuncia que del poder hace el abogado Nixon Rojas Quintero, quien venía representando los intereses de la parte demandante; renuncia que se ajusta a las exigencias del artículo 76 del C. G. del Proceso.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8d7bed97b209f58a10e7ea36a0ff6c86e51d00d9a66ec1f159c13fb75ba931**

Documento generado en 23/01/2024 03:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>